



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Noviembre de 1982

Expediente N° 8.393/82

RES. N° 217/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la Contratación de la Arq. LILIANA I. CASTRO PADULA, a fin de realizar tareas para el Programa de "Uso de re-cursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Arq. CASTRO PADULA, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende la habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 123/82;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar a la Arq. LILIANA INES CASTRO PADULA, D.N.I. N° 10.065.214, a partir del 1° de Diciembre de 1982 y hasta el 31 de Enero de 1983, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- a) Diseño de un prototipo de colector solar incorporado a la vivienda que consta de:
- 1) 2 canales de  $3,5 \times 3,5 \text{ m}^2$ , uno con los colectores y otro sin él, para medida de superficie.
  - 2) 1 colector en el techo con circulación forzada por ventilador.
  - 3) 1 acumulador tipo placa en el piso y que será ubicado en predio de la Universidad.
- b) Análisis térmico del diseño.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Arq. CASTRO PADULA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$25.800.445.- (PESOS VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO), que se efectivizará en 4 (cuatro) cuotas iguales y quincenales de \$6.450.111.-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Res. Nº 217/82

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, con cargo a los fondos entregados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SE-/DUV).-

ARTICULO 5º: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de / Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS. EXACTAS
achm



Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas